



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 22346-EDU-21 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, el Decreto Provincial N° 376 de 2019, la Resolución N° 5660/21- Calendario Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2022, para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que por Decreto Provincial N° 376 del 10 de abril del 2019 se instituyó como “Día del Empleado Público Provincial” el día 27 de junio de cada año;

Que dicha jornada no laborable para los/as agentes de la Administración pública, tendrá alcance para el Personal de Servicios de Apoyo que desempeñe funciones en las instituciones educativas de gestión pública de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 5660/21 se aprobó el Calendario Escolar 2022 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que en la precitada norma se estipula la realización de Jornadas Institucionales en todos los Niveles y Modalidades;

Que en su Anexo III- Actividades Institucionales y Docentes- Mes de Agosto- se establece para el 11 de Agosto la realización de una Jornada Institucional, para todos los niveles y modalidades;

Que se considera pertinente organizar un espacio de Jornada Institucional, para los y las docentes de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades de la Educación de Educación Pública de la Provincia de Río Negro, el día 27 de junio del presente año;

Que ante ello se debe modificar la Resolución N° 5660/21, Anexo III- Actividades Institucionales y Docentes- en lo concerniente a la Jornada Institucional, para todos los niveles y modalidades, del día 11 de Agosto al 27 de junio del presente año;

Que el Consejo Provincial de Educación y la Dirección General de Educación, proponen para dicha jornada el abordaje de las siguientes temáticas: análisis y readecuación del Proyecto Educativo Institucional en función de las devoluciones de los y las supervisores/as, convivencia institucional en relación a situaciones conflictivas y abordajes del mismo, revisión de prácticas diarias docentes para la intensificación de la lectura, la escritura y la matemática; cómo así también temáticas propias de la realidad de cada institución;

Que por otra parte la Dirección General de Educación instruirá a las Direcciones de Nivel a fin de acordar con los supervisores/as que dicha Jornada Institucional se lleve a cabo en un solo turno escolar, a los efectos de optimizar el funcionamiento del establecimiento;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR de la Resolución N° 5660/21 Calendario Escolar - Anexo III- Actividades Institucionales y Docentes- la realización de la Jornada Institucional para todos los niveles y modalidades, del 11 de Agosto del 2022 al 27 de junio del presente año, por los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las siguientes temáticas como propuesta de trabajo institucional para la jornada determinada en el artículo precedente:

- Análisis y readecuación del Proyecto Educativo Institucional en función de las devoluciones de los y las supervisores/as;
- Convivencia institucional en relación a situaciones conflictivas y abordajes del mismo;
- Revisión de prácticas diarias docentes para la intensificación de la lectura, la escritura y la matemática;
- Temáticas propias de la realidad de cada institución;

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR que la Dirección General de Educación instruirá a las Direcciones de Nivel a fin de acordar con los supervisores/as que dicha Jornada Institucional se llevará a cabo en un solo turno escolar, a los efectos de optimizar el funcionamiento del establecimiento.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, a la UnTER, a la Secretaría de Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3713

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro